

Allan Brewer-Carías y la tradición iuspublicista

Emilio J. Urbina Mendoza*
Profesor de la Universidad Católica Andrés Bello

Con sumo beneplácito y alegría -los que de alguna manera defendemos el candor por una República ilustrada del Derecho- recibimos la reciente incorporación del Doctor Allan Brewer-Carías como miembro honorario de la reputada Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación. Profesor a dedicación completa desde los tiempos donde nuestro régimen jurídico público no tenía su “tiempo”. Jurista de la estirpe áurea, que en la jerarquización literaria de Ángel Ganivet, se ubica en los precursores de los sueños. E incansable humanista que ha incrementado el patrimonio científico del Derecho iberoamericano; vuelve a proveer la mejor lección que todo genuino docente universitario debe preparar magistralmente: ¡Saber resguardar, transmitir y revalorar la tradición de la ciencia en tiempos de penumbra! [Quintiliano. *De institutione oratoria*. Libri XII].

El mérito de ingresar a una de las pocas corporaciones doctas de las ciencias jurídicas, deviene más allá del mero culto a la personalidad o la admiración ingenua para quien tiene en su haber cerca del millar de publicaciones. Tampoco es un premio de consolación para un maestro perseguido por cíclopes basiliscos y envidiosos, que le atribuyen, en esa unilateral visión del mundo, la coautoría de un disparate impregnado de ideas-fuerza contra las que siempre ha combatido el profesor Brewer. Ni siquiera el poseer el justo título de “máximo arquitecto del Derecho Público contemporáneo venezolano”, labrado en cincuenta años de batallas profesionales contra la pigricia forense y judicial, es causal válida para formar parte de esos nominativos inagotables que marcan las almas. Sencillamente se le hace galardón a Allan Brewer-Carías por la fidelidad que ha mantenido -en la grandeza y en la tribulación- con su compromiso por construir una página en esa inmensa obra milenaria, antiguamente bautizada como “iurisprudencia”.

Con Brewer-Carías se pulsó el desarrollo de una disciplina jurídica que para los años iniciales y coincidentes con la génesis democrática venezolana, nadie apostaba, sea por desconocimiento o sencillamente porque no era necesaria. Desde entonces, puso el empeño en edificar un sólido proyecto de Derecho Público que sólo titanes estarían dispuestos a cumplir. Palmó así, como los pioneros, horas invaluable de estudio ante quizá la incomprensión generacional. Sin embargo, a pesar de la libertad que pueda conceder la prototipia, jamás Brewer-Carías jugó con la innovación del Derecho Público como si se tratara de la mesa de laboratorio de Thomas Edinson. Mucho menos, se blindó del sórdido vendaje del egoísmo, pues, como él siempre ha dicho en sus innumerables escritos, “he ayudado a todos en sus problemas jurídicos”. Sus creaciones teóricas respondieron -y todavía lo seguirán haciendo- a un equilibrio científico, a una entrega hacia la tradición iuspublicista que está muy por encima de los caprichos u obsesiones personales, inclusive, cuando la desarticulación intelectual amenaza con el adanismo como hoy lamentablemente padece la justicia venezolana.

La gran diferencia que destaca a Brewer-Carías está en ser fiel a la tradición iuspublicista, donde otros, precisamente lo que han demostrado es desprecio por aquello que nos hace participar de la inmortalidad. *Qui habet aures audiendi audiat*.

Junio 2008.

*Profesor de la Universidad Católica Andrés Bello. e-mail: eurbina2001@cantv.net